



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Cargo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°137-2023-GM-A/MDS

Sama, 01 de junio de 2023.

### VISTOS:

La Carta N°003-2023-KDAM de fecha 26 de abril de 2023, Boleta de Tramite Documentario N°2250 de fecha 26 de abril de 2023, Informe N°072-2023-UE-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de mayo de 2023 de la Unidad de Estudios, Informe N°0005-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de mayo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N°0467-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 31 de mayo de 2023 de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Informe N°285-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 01 de junio de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Provedo administrativo de fecha 01 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°234-2023-GPP-GM-MDS de fecha 01 de junio de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Provedo administrativo de fecha 01 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 24) Aprobar y modificar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar y modificar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Título III de la Citada Directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, con Carta N°003-2023-KDAM de fecha 26 de abril de 2023, la profesional, Arq. Karla Denisse Apaza Mamani, con CAP N°19043, informa a la Municipalidad Distrital de Sama, que presenta el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con la finalidad de que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Municipalidad Distrital Sama**

Que, con Boleta de Tramite Documentario N°2250 de fecha 26 de abril de 2023 del despacho de Alcaldía, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama dispone a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N°072-2023-UE-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios, Ing. Luis Moises Ramos Salgado, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, en atención a la Carta N°003-2023-KDAM, que remite el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", según la Orden de Servicio N°798-2023-MDS. En tal sentido, recomienda se derive el presente expediente administrativo a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, para su revisión y/o aprobación correspondiente.

Que, por medio del Informe N°0005-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 03 de mayo de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N°072-2023-UE-GDUO-GM/MDS donde la Unidad de Estudios remite el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", según la Orden de Servicio N°798-2023-MDS. Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, solicita se proceda a la revisión y/o aprobación correspondiente del Plan de Trabajo mencionado en el presente párrafo, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Que, a través del Informe N°0467-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 31 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, en atención al Informe N°0005-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, que habiendo visto y evaluado la documentación contenida en el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Por cuanto, el despacho de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, otorga la Conformidad al Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/ 224, 969.83 (Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 83/100 Soles), cuyo plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION		PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO		181,026.64
02	GASTOS GENERALES	12 %	21,723.20
	<b>COSTO DE ACTIVIDAD</b>		<b>202,749.84</b>
03	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		6,000.00
04	GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	8 %	16,219.99
	<b>COSTO INDIRECTO DE ACTIVIDAD</b>		<b>22,219.99</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>224,969.83</b>

Asimismo, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, recomienda se derive el expediente del Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", a la unidad orgánica correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°285-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 01 de junio de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°0467-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS donde la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos emite la Conformidad al Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/ 224,



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**Municipalidad Distrital Sama**

969.83 (Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 83/100 Soles). Por cuanto, solicita la aprobación de dicho Plan de Trabajo, mediante acto resolutivo.

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conocimiento y trámite respectivo.

Que, por medio del Informe N°234-2023-GPP-GM-MDS de fecha 01 de junio de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°285-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS donde la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras remite la Conformidad al Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna". Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera procedente el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por el monto total de S/ 224, 969.83 (Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 83/100 Soles), asimismo, refiere que respecto al financiamiento, a la fecha los recursos del canon y regalías mineras se encuentran distribuidos en su totalidad, por lo cual la ejecución del Plan de Trabajo del mencionado mantenimiento, está supeditado a la percepción de mayores ingresos.

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, resultando necesario se emita acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento del Parque Infantil en el Anexo Buena Vista del Distrito de Sama, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/ 224, 969.83 (Doscientos Veinticuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 83/100 Soles), cuyo plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, en cumplimiento a la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Todo ello según el informe favorable por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, mediante Informe N°0467-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS. Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION		PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO		181,026.64
02	GASTOS GENERALES	12 %	<u>21,723.20</u>
	<b>COSTO DE ACTIVIDAD</b>		<b>202,749.84</b>
03	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		6,000.00
04	GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCION	8 %	<u>16,219.99</u>
	<b>COSTO INDIRECTO DE ACTIVIDAD</b>		<b>22,219.99</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>224,969.83</b>





*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**Municipalidad Distrital Sama**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, estará sujeto a la percepción de mayores ingresos, según lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°234-2023-GPP-GM-MDS.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal



Ayudante  
GM  
GAJ  
GPP  
GDUO  
USLP  
UE  
Arch.